



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
 NIT. 860.521.808-1

Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DDHH , DIH y Paz
Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)

Asunto Rad. 17/04/2019.	Fecha
SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE COLECTIVA E INDIVIDUAL por ataques a la sede del CRIC, por heridas de alta gravedad a Darío Jose Mejía Montalvo identificado con CC. 11.0664.435 de San Andrés de Sotavento, Cordoba del Pueblo Zenú y exconsejero de la ONIC, por amenazas a los compañeros Danilo Secue, German Valencia, Daniel Valencia, Anadeida Secue, Cesar Holguín, Neis Lame, Orlando Guejia, Sigifredo Pavi, Juan Pablo Camayo y Jairo Camayo; por la campaña de estigmatización y racismo por parte del Gobierno y medios de comunicación hacia los Pueblos Indigenas; y finalmente por la ausencia de garantías de protección a las personas que participaron en la Minga Nacional y Suroccidente.	13/04/2019
Organización	Lugar
Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca – ACIN- Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-	Bogotá, Colombia
Clase de Solicitud	

Solicitud de **ACCIÓN URGENTE** dentro de cada una de sus funciones a las siguientes entidades:

- Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del pueblo, Procuraduría General de La Nación, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, Migración Colombia, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y demás entidades competentes en el marco del Auto 004 de 2009 y 267 de 2016, la Ley 1804 de 2016, y demás normas nacionales e internacionales que salvaguardan los derechos de los Pueblos Indígenas y direccionan el respeto a los Derechos Humanos para que se esclarezca y se realicen las investigaciones respectivas de tipo administrativo, penal y disciplinaria a que haya lugar **por ataques a la sede del CRIC, por heridas de alta gravedad a Darío Mejía del Pueblo Zenú y exconsejero de la ONIC, por amenazas a los compañeros Danilo Secue, German Valencia, Daniel Valencia, Anadeida Secue, Cesar Holguín, Neis Lame, Orlando Guejia, Sigifredo Pavi, Juan Pablo Camayo y Jairo Camayo; por la campaña de estigmatización y racismo por parte del Gobierno y medios de comunicación hacia los Pueblos Indigenas; y finalmente por la ausencia de garantías de protección a las personas que participaron en la Minga Nacional y Suroccidente.**
- A las Agencias Internacionales y organizaciones defensoras de DDHH incluir los hechos relacionados en esta ACCIÓN URGENTE en los informes sobre la situación de DDHH y DIH en Colombia, así como emitir solicitudes a las instituciones de Estado que corresponda para que



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA

ONIC

NIT. 860.521.808-1

se esclarezcan y se realicen las investigaciones respectivas de tipo administrativo, penal y disciplinarias a que haya lugar **las agresiones, hostigamientos, amenazas y racismo emprendido hacia los Pueblos Indígenas en el marco de su movilización.**

HECHOS

A partir de los hechos ocurridos después de la culminación de la Minga Indígena Nacional y del Suroccidente, se hace necesario que las instituciones del Estado colombiano garanticen y protejan el derecho a la Vida y a los Derechos Humanos de los líderes, autoridades tradicionales y demás personas que participaron de la Minga en los diferentes puntos de concentración a lo largo y ancho del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, mencionamos los graves casos que ocurrieron en materia de vulneración de los Derechos Humanos -DD. HH-, hechos que como Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC- nos preocupa por la gravedad de las situaciones y mas aún porque se han emitido amenazas por parte de Las Águilas Negras, disidencias de las FARC, sumando un nuevo hecho en el día de ayer 12 de abril de 2019.

Cada uno de los hechos los relataremos a continuación en términos cronológicos, con el fin de solicitar **MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVAS** para los participantes de la Minga Nacional y del Suroccidente colombiano:

4 de Abril: ataques que se presentaron el día 04 de abril en contra de las instalaciones del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, en la ciudad de Popayán, de parte de miembros de la sociedad que se manifestaron en contra de la Minga y sus líderes.

11 de abril de 2019: en horas de la noche, en una situación que aún es materia de investigación, fue herido de gravedad a pocos metros de la ONIC en la ciudad de Bogotá uno de los negociadores de la Minga Nacional y el Ex Consejero de esta misma organización Darío Mejía del Pueblo Zenú y negociador de la Minga Nacional, aún el compañero se encuentra a la espera de ser intervenido quirúrgicamente por cuatro heridas de alta gravedad que le propinaron 2 sujetos. Además le fue sustraído su morral en el que contaba con información y documentos de gran importancia para los Pueblos Indígenas en defensa su vida digna.

11 de abril de 2019: En un panfleto amenazante emitido por las águilas Negras, contra los miembros del Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC-, la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca -ACIN-, compañeros Danilo Secue, German Valencia, Daniel Valencia, Anadeida Secue, Cesar Holguín, Neis Lame, Orlando Guejia, Sigifredo Pavi, Juan Pablo Camayo y Jairo Camayo. Personas



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

que aparecen en el planfleto han contando con un liderazgo destacado en el proceso de Minga Nacional y del Suroccidente.

Durante el proceso de Movilización de los Pueblos Indígenas en Colombia hemos sido expuesto a una estrategia de racismo y estigmatización por parte de los medios de comunicación y el Gobierno en el que se nos señala de terroristas y demás adjetivos que se distancian de las acciones realizadas por los Pueblos Indígenas en defensa de la vida y el territorio.

Así mismo se han presentado ataques y hostigamientos en distintas regiones del país dirigidas a los Pueblos Indígenas.

Finalmente, los indígenas de Colombia tradicionalmente hemos sido blanco de diferentes sectores sociales que han buscado asesinar a sus dirigentes y silenciar su lucha de reivindicación de derechos. Razón por la que el Estado colombiano se ha comprometido con su protección integral como personas, como defensores de derechos humanos y como indígenas, con lo cual tenemos una protección reforzada, tal como reiteradamente lo ha manifestado la Corte Constitucional y por ende somos sujetos de una protección preferente frente a las amenazas de las cuales somos víctimas.

Solicitud

Desde la Consejería Nacional de DDHH y Paz de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC

Por todo lo anteriormente relatado solicitamos:

1. Al gobierno nacional en cabeza del señor presidente IVÁN DUQUE que garantice el derecho a la vida, a la protesta, a la salud y los Derechos Humanos de las personas que participaron en la Minga Nacional y de Suroccidente.
2. A la Defensoría del Pueblo para que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a las comunidades indígenas que participaron en la Minga.
3. A la Procuraduría General de la Nación para que verifiquen e investiguen las actuaciones o procedimientos del ESMAD en los territorios durante la realización de la Minga y frente a la situación que generó esta situación anteriormente descrita.



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

4. A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH OACNUDH, en el marco de su mandato desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones a demás derechos de los integrantes de las comunidades que se movilizaron el marco de la Minga.
5. A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan este caso dentro de sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a la comunidad indígena hoy en Minga, exigiendo pronta investigación que permita esclarecer y hallar los responsables de este caso e impartir justicia frente a los hechos descritos en esta Acción Urgente.
6. Al Ministerio del Interior, en cabeza de la Oficina del Auto 004 de 2009 y 267 de 2017 para que coordine y despliegue la acción institucional suficiente y necesaria para la atención integral de la comunidad en Minga. También se requiere realizar los respectivos seguimientos a las acciones emprendidas.
7. A las Instituciones encargadas del tema de protección para que realicen medidas pertinentes de protección colectiva a los Pueblos Indígenas participantes en la Minga Nacional y de Suroccidente para que garanticen la pervivencia de los Pueblos en el marco de su derecho a la movilización.

Datos de Contacto

Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, DIH y Paz: Consejera Aida Quilcué Vivas, Tel.: (57 1) 284 2168, correo: derechoshumanos@onic.org.co